

LA SERENA, 22 AGO. 2023

DECRETO N° 2108 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago de fecha 04 de julio de 2023, suscrito entre don Alonso Antonio Venegas Castillo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 04 de julio de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Alonso Antonio Venegas Castillo, cédula de identidad [redacted] por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 207462.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a don Alonso Antonio Venegas Castillo por carta certificada.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARIO ALIAGA RAMIREZ**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señor Alonso Antonio Venegas Castillo
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SYM/VRS/SSS/JVT/jvt



**La Serena**

**CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**ALONSO ANTONIO VENEGAS CASTILLO**

En La Serena, a martes 04 de julio de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra el Señor Alonso Antonio Venegas Castillo, chileno, cédula de identidad \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Gabriel González Videla Huerto \_\_\_\_\_ de la Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** El señor Alonso Antonio Venegas Castillo, posee patente comercial definitiva, Rol N°207462, giro Bazar-Paquetería y Venta y Arriendo de Disfraces, válida hasta el 31 de enero de 2018.

**TERCERO:** El señor Alonso Antonio Venegas Castillo, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 3,283,836.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 207462, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO \$	I.P.C. \$	INTERES \$	TOTAL \$	F.VCTO.
2018	2	207462	09/07/2018	206,738	67,603	246,907	521,248	31/07/2018
2019	1	207462	03/01/2019	209,425	64,922	222,221	496,568	31/01/2019
2019	2	207462	17/07/2019	177,422	51,807	165,045	394,274	31/07/2019
2020	1	207462	05/01/2020	180,790	49,536	145,105	375,431	31/01/2020
2020	2	207462	11/07/2020	171,387	43,704	106,470	321,561	31/10/2020
2021	1	207462	07/01/2021	173,787	39,102	86,220	299,109	30/04/2021
2021	2	207462	29/07/2021	126,960	25,138	47,911	200,009	31/10/2021
2022	1	207462	04/01/2022	132,420	21,452	41,545	195,417	31/01/2022
2022	2	207462	09/07/2022	194,570	16,928	38,070	249,568	31/07/2022
2023	1	207462	07/01/2023	206,244	5,362	19,045	230,651	31/01/2023



# La Serena

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por el señor Alonso Antonio Venegas Castillo en 8 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	BOLETIN	CUOTA \$
Abono	04/07/2023	92	328,384
1	03/08/2023	93	369,432
2	02/09/2023	94	369,432
3	02/10/2023	95	369,432
4	01/11/2023	96	369,432
5	01/12/2023	97	369,432
6	31/12/2023	98	369,432
7	30/01/2024	99	369,432
8	29/02/2024	100	369,428

Deuda Total Actualizada a	JULIO 2023	\$ 3,283,836
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 328,384
Saldo Neto a Pagar	8 Cuotas Mensuales	\$ 2,955,452

**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

**ALONSO VENEGAS CASTILLO**  
RUT:  
Carolina Venegas Figueroa



**MARIO ALIAGA RAMIREZ**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señor Alonso Venegas Castillo, tiendamijardinfiesta@gmail.com
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

LMV/MAR/SAM/SEG/JVF